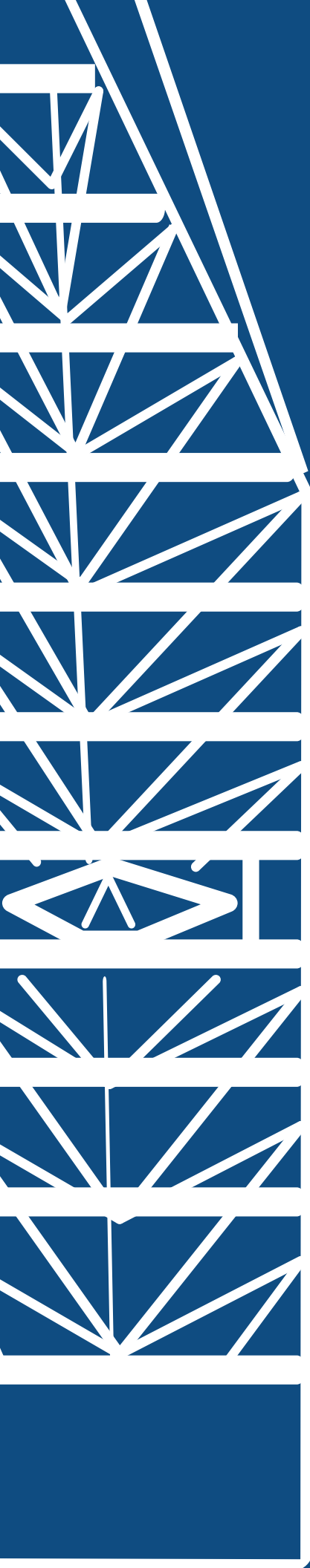


# Bovis

## CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL

Actuando con  
integridad en todos  
los lugares donde  
tenemos presencia



**ACTÚE CON  
INTEGRIDAD.  
SEA HONESTO.  
ACATE LA LEY.  
CUMPLA CON  
EL CÓDIGO.  
SEA RESPONSABLE.**

**Bovis**

Estimado Colega,

El factor fundamental en nuestra forma de trabajar, y del que estamos muy orgullosos, es: desarrollar nuestras actividades y tomar las decisiones guiándonos por los valores de Colaboración, Compromiso, Innovación, Integridad, Excelencia y Respeto. Estos valores son las bases que soportan nuestras acciones.

Asimismo, parte de la estrategia para fortalecer la confianza de nuestros colaboradores, clientes, inversionistas, proveedores, subcontratistas y demás terceros hacia Bovis está en la actualización y enriquecimiento continuo de todos aquellos aspectos que contribuyen a garantizar la transparencia de nuestras actividades y el alineamiento de éstas a la filosofía institucional que caracteriza y distingue a Bovis.

Tanto nuestros valores como nuestra ética de comportamiento están contenidos en el presente Código de Conducta. Todos tenemos la obligación de cumplir con éste para avalar que las operaciones que realizamos diariamente en los proyectos o áreas corporativas de la empresa se apegan estrictamente a las normas de responsabilidad y honestidad.

En ese sentido, estamos conscientes que es obligación de todos los que trabajamos en Bovis generar valor y ser un factor de cambio positivo en la sociedad.

Estoy seguro de que cuento con tu apoyo, entusiasmo y compromiso para seguir construyendo nuestro futuro en Bovis. Siempre ten en cuenta nuestros valores y recuerda que cualquier interacción con tus compañeros, clientes, proveedores o terceros te brinda la valiosa oportunidad de dar un mejor servicio y, con ello, reforzar la confianza que depositan en nosotros... porque tú representas a Bovis.

Sinceramente,

Raúl Berarducci  
Director General  
Servicios Bovis MX S.A. de C.V.

**Bovis**

Concepto	Definición
Apremio	Mandamiento para obligar al pago de alguna cantidad o al cumplimiento de un acto necesario
Beneficio	Utilidad que se hace o se recibe
Código de Conducta	Conjunto de reglas que describen las normas, lineamientos y responsabilidades o prácticas adecuadas para Bovis
Comité de Ética y Disciplina de Bovis	Órgano colegiado representado por 5 integrantes de Bovis que tiene bajo su responsabilidad revisar los casos presentados, así como juzgar las Denuncias anónimas
Ética de comportamiento	Lineamientos que guían la toma de decisiones de las personas
Filosofía institucional	Políticas construidas para forjar los principios y valores que constituyen la ideología que determina el desarrollo de todos los integrantes de Bovis (directivos y colaboradores)
Pecuniario	Perteneciente o relativo al dinero efectivo
Perjuicio	Daño material o moral
Pilares	Elementos que funcionan como soporte de la operación de Bovis
Praxis	Intranet para compartir información de Bovis
Probidad	Honradez
Sistema de Denuncias Anónimas de Bovis	Desarrollo informático operado de manera independiente por Ethics Global para reportar todas las Denuncias anónimas que recibe en línea o vía telefónica
Valores	Principios, virtudes o cualidades que caracterizan a una persona o una acción que se consideran típicamente positivos o de gran importancia para Bovis

# CONTENIDO

## A. INTRODUCCIÓN

- Nuestros Objetivos
- Nuestros Valores
- Sustentabilidad
- Seguridad y Salud

## B. PRINCIPIOS DE CONDUCTA BOVIS

- Igualdad de oportunidades y trato justo
- Información confidencial y datos personales
- Conflicto de interés
- Uso de tecnología
- Medidas anticorrupción y antisoborno
- Regalos, entretenimiento y otros favores relacionados con el trabajo
- Prácticas y contribuciones políticas
- Registros e información financiera
- Código de vestimenta para oficina y obra
- Hostigamiento o acoso laboral
- Faltas graves

## C. SISTEMA DE DENUNCIAS ANÓNIMAS DE BOVIS Y ACTUACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DISCIPLINA

- Comité de Ética y Disciplina
- Uso correcto del Sistema de Denuncias Anónimas de Bovis

## B. Cumplimiento del Código de Conducta

# NUESTROS OBJETIVOS



Ser líder del mercado a través de la excelencia.



Diversificar el ingreso.



Foco en nuestra gente, nuestro talento.



Fortalecer la relación con el cliente.



Mejora continua en todas las áreas.

# NUESTROS VALORES



## INTEGRIDAD

Somos intachables y siempre dejamos un impacto positivo a través de nuestras acciones y comportamiento



## RESPECTO

Consideramos al otro en todas nuestras acciones y decisiones, escuchamos su opinión e ideas, tomamos en cuenta su contexto y cultura para complementar enseñanzas, estilos y experiencias que maximizan el resultado.



## INNOVACIÓN

Alteramos lo establecido para crear la mejor solución, la mayor economía, la mejor eficiencia o el mayor beneficio mutuo. Nos planteamos un reto en cada enfoque. Enfrentamos el cambio, nos preparamos para un ambiente de constante transformación, nos adaptamos para ser competitivos, evitamos el estancamiento y progresamos. Asimismo, aprendemos de nuestros errores.



## EXCELENCIA

Hacemos nuestro trabajo con calidad, cumpliendo los requerimientos y superando las expectativas de nuestros clientes. Somos dignos de la preferencia de nuestros clientes porque operamos con las mejores prácticas y de forma segura. Nuestros colaboradores son los mejores en su especialidad y hacen las cosas con entrega total, energía y atención a los detalles.



## COMPROMISO

Damos nuestra palabra a nuestros clientes y contraemos obligaciones hacia ellos, empatizamos con sus objetivos, identificamos sus necesidades, condiciones, dificultades y preocupaciones, las entendemos y actuamos. Nos hacemos cargo.



## COLABORACIÓN

Trabajamos con otras personas y ganamos su confianza siendo responsables en todas nuestras interacciones para generar valor. Nos esforzamos en conjunto para lograr las metas.

# SUSTENTABILIDAD

Bovis aspira a construir un legado positivo integral, tanto en nuestros clientes como en el medio ambiente, respetando a los seres vivos con los que coexistimos y de los que dependemos. Por esto, la Sustentabilidad es un pilar sobre el que se sostiene toda actividad que desarrolla la empresa.

En Bovis somos líderes en la gestión de la sustentabilidad y el cuidado del medio ambiente, esto nos ha permitido tener una ventaja competitiva que distingue a la empresa. En ese sentido, todo colaborador de Bovis está obligado a seguir los siguientes lineamientos para que la organización mantenga su calidad de empresa líder de sustentabilidad:

- Contribuir siempre con las medidas de sustentabilidad, buscando implementarlas en su acción cotidiana, en su área de trabajo y en su vida personal
- Aplicar la Política de Sustentabilidad de Bovis y promover la eficiencia en los proyectos, considerando su impacto en aspectos tales como la salud, la calidad de vida y el cuidado ambiental, teniendo siempre presente en mente que es una forma de dar un valor añadido al cliente y contribuye al cumplimiento de los valores y pilares de la compañía
- Reportar todos los incidentes ambientales de nuestros proyectos, a detalle y sin ocultar información, siendo transparentes en los reportes y apegados a la normatividad ambiental
- Alinearse a los objetivos de la Política de Sustentabilidad de Bovis en su desempeño personal, esto incluye formarse profesionalmente en aspectos como la sustentabilidad, eficiencia energética, salud, calidad de vida y cuidado ambiental, con la finalidad de participar proactivamente en el cumplimiento de los pilares de la compañía

- Promover las Certificaciones en Sustentabilidad para constatar su compromiso con la sustentabilidad y el cuidado del medio ambiente

Contribuir siempre con las medidas de sustentabilidad, buscando implementarlas en su acción cotidiana, en su área de trabajo y en su vida personal

Para lograr lo anterior, el colaborador debe estudiar y aplicar el Manual de Sustentabilidad y Ambiente de Bovis que se encuentra en Praxis, Área Sustentabilidad, carpeta de Manuales y Procedimientos, así como completar su entrenamiento en sustentabilidad y tener una actitud proactiva hacia la implementación de los aspectos obligatorios y buenas prácticas de dicho Manual.

SOMOS PARTE DE:



# SEGURIDAD Y SALUD

TODOS LOS COLABORADORES DE BOVIS ADOPTAMOS LA SEGURIDAD COMO UNA PRÁCTICA DIARIA A NUESTRA FORMA DE VIDA Y NOS ADHERIMOS A LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD COMPROMETIDA POR NUESTRA DIRECCIÓN GENERAL.

Todos los colaboradores de Bovis adoptamos la seguridad como una práctica diaria a nuestra forma de vida y nos adherimos a la Política de Seguridad y Salud comprometida por nuestra Dirección General. Estamos convencidos de que todos los incidentes pueden ser previsibles. Trabajamos con el ejemplo ante nuestros contratistas, clientes y prestadores de servicios, promoviendo nuestro sistema de seguridad como generador de un ambiente libre de lesiones y pérdidas. Implementamos altos estándares de seguridad, aplicamos el Manual de Buenas Prácticas y el Plan de Seguridad y Salud de Bovis en todos nuestros proyectos, apegados a las normas mexicanas y regulaciones internacionales en materia de seguridad y salud. Apostamos por la capacitación de nuestro personal para brindar a nuestros clientes un servicio de calidad con el objetivo de la mejora continua.

En Bovis estamos comprometidos a denunciar todas las condiciones y actos inseguros con la finalidad de evitar incidentes y pérdidas. Enfrentamos los problemas aportando soluciones y desarrollamos procedimientos de trabajo seguro para todas las actividades con riesgo. Trabajamos bajo la premisa de regresar sanos a casa y dejar una huella positiva en cada colaborador que labora en nuestros proyectos.

- Somos líderes en el mercado en brindar apoyo a la salud de los trabajadores, llevándoles servicio de atención médica a su

lugar de trabajo sin costo para el personal, la contratista y el cliente, apoyados por las instituciones de salud pública mexicana.

- Anualmente desarrollamos la semana de seguridad donde reconocemos el esfuerzo de todos los empleados por ayudar a mantener un ambiente seguro.
- Trabajamos con el ejemplo ante nuestros contratistas, clientes y prestadores de servicios promoviendo nuestro sistema de seguridad como generador de un ambiente libre de lesiones y pérdidas.
- Implementamos altos estándares de seguridad aplicando nuestro manual de buenas prácticas (ESB,s) para mantener nuestros estándares de seguridad Bovis y el plan de seguridad & salud corporativo en todos nuestros proyectos apegados a las normas mexicanas y regulaciones internacionales en materia de seguridad y salud.
- Estamos convencidos de que todos los incidentes pueden ser previsibles.
- En Bovis apostamos por la capacitación de nuestro personal para brindar a nuestros clientes un servicio de calidad con el objetivo de mejora continua.
- Estamos comprometidos a denunciar todas las condiciones y actos inseguros con la finalidad de evitar incidentes y pérdidas. Enfrentamos los problemas aportando soluciones y desarrollamos procedimientos de trabajo seguro para todas las actividades con riesgo. Trabajamos bajo la premisa de regresar sanos a casa y dejar una huella positiva en cada colaborador que trabaja en nuestros proyectos.



## PRINCIPIOS DE CONDUCTA BOVIS

### 4.1 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y TRATO JUSTO

Bovis se enorgullece de fomentar un ambiente de trabajo productivo y profesional. Bovis siempre toma las medidas que sean necesarias para asegurar que el ambiente de trabajo sea placentero y ameno para la realización de los que aquí laboren.

Todos los colaboradores deben tratarse con cortesía, consideración, educación, respeto y profesionalismo.

Bovis no tolera la discriminación por causas como la raza, la religión, la clase social, el sexo, la discapacidad física o mental, la orientación sexual, la edad, la nacionalidad, el parentesco, el estado civil, el embarazo, la sindicalización, el estado de salud o cualquier otra causa que atente contra la dignidad inherente a las personas y los derechos humanos.

Bovis no solo adopta medidas correctivas y preventivas contra la discriminación, sino que también las toma respecto de cualquier otra acción carente de profesionalismo o que no sea ética. En ese sentido, cualquier comentario de menosprecio o broma que tenga una connotación inadecuada en el ámbito laboral está **prohibido**.

### 4.2 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

La información confidencial es toda la información proporcionada por Bovis y cualquiera de sus filiales, subsidiarias, controladas o empresas del mismo grupo corporativo. Estos pueden contener:

- Información financiera, información contable, fórmulas de negocios, compilaciones o registros, información relativa a investigaciones, registros de desarrollo de proyectos o investigaciones, inventos, nombre(s) de cliente(s) actual(es) o potencial(es), tarifas de servicios y productos ofrecidos, programas de cómputo, rutas de venta, mecánica y lineamientos de

producción, mecánica y lineamientos de venta, mecánica y lineamientos de cobro, cartera de clientes, mecánica y lineamientos de ofertas y crédito, patentes, promociones, información de proveedores, surtidores, fabricantes, tecnología industrial y comercial y/o cualquier información que genere una ventaja competitiva y/o económica frente a empresas del mismo ramo, comercios de similar rubro, trabajadores y/o comisionistas que se dediquen a la colocación de los mismos productos y/o servicios o cualquier otro tercero que realice actividades económicas similares a las que desempeña Bovis.

Esta información puede ser conocida debido al desempeño cotidiano de las labores de la empresa o debido a que ha sido proporcionada directamente por cualquiera de sus colaboradores, directores, gerentes, asesores, socios o sociedades filiales, controladas, controladoras, empresas que pertenezcan al mismo grupo corporativo o relacionadas con Bovis. Dicha información puede ser proporcionada de manera oral, visual, electrónica, escrita, verbal, en imágenes o por escrito, impresa o de cualquier otra forma como consecuencia de la relación aludida.

Cualquier colaborador que, en el desempeño de sus labores, tenga acceso a información confidencial de Bovis debe estar consciente de que la divulgación y/o transmisión de ésta causa daños irreparables a la empresa y, a su vez, puede hacerse acreedor a las implicaciones y consecuencias legales que se establecen en los Artículos 86, 223 y 224 de la Ley de Propiedad Industrial. Tales repercusiones pueden ser sanciones pecuniarias, laborales (desde medidas de apremio hasta la rescisión de la relación laboral) e incluso la comisión de un delito.

En términos del Artículo 82 de la Ley de Propiedad Industrial de México, la información confidencial constituye una propiedad industrial e intelectual, la cual está compuesta por sus secretos comerciales e industriales. Dicha

información está protegida por la legislación, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables, debe ser mantenida en todo momento como confidencial y está prohibido divulgarla o transmitirla a algún tercero por cualquier medio, salvo que se firme el convenio de confidencialidad respectivo, previamente liberado y revisado por el área Legal de Bovis.

Con base en lo anterior, el colaborador está de acuerdo en que debe cumplir de manera indefinida con lo que a continuación se indica para proteger la información confidencial de Bovis:

- Solicitar, a todos los clientes y/o terceros que estén involucrados en algún proyecto de Bovis, la firma del convenio de confidencialidad antes de que se transmita, de cualquier manera y por cualquier medio, la información confidencial
- Tener prohibido:
  - Dejar información confidencial al alcance de cualquier persona o sobre el escritorio, a la vista de terceros o sin el resguardo correspondiente bajo llave. Para el caso de contar con información confidencial en una computadora o dispositivo móvil, el colaborador debe colocar la contraseña respectiva y, en caso de dejar solo el equipo, mantenerlo bloqueado.
  - Dejar información confidencial en memorias USB, CDs o discos externos, para cualquier tercero que no forme parte del proyecto respectivo o que no haya firmado el convenio de confidencialidad que corresponda
  - Copiar, fotocopiar, fotografiar y/o reproducir por cualquier medio información confidencial para cualquier tercero que no forme parte del proyecto correspondiente o que no haya firmado el convenio de confidencialidad
  - Transmitir información confidencial, propiedad de Bovis, con algún cliente, proveedor, contratista o cualquier tercero que tenga que ver en la relación comercial con la empresa sin antes haber firmado el convenio de confidencialidad

Así mismo, en caso de que el colaborador, a

efecto de dar cumplimiento a sus labores, llegue a tener acceso a datos personales, por este Código de Conducta se obliga a:

- Tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desempeño de sus labores, absteniéndose de tratarlos para finalidades distintas a las necesarias
- Implementar las medidas de seguridad y tratar los datos personales conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, su reglamento y las demás disposiciones aplicables
- Guardar la confidencialidad de los datos personales tratados
- Suprimir los datos personales una vez que hayan sido utilizados para el fin necesario
- Abstenerse de transferir o comunicar los datos personales

#### 4.3 CONFLICTO DE INTERÉS

Un conflicto de interés es todo hecho o circunstancia que puede afectar el comportamiento de un colaborador para actuar apropiadamente respecto de los intereses de Bovis o cualquier situación que beneficie a esa persona en detrimento de Bovis. Es posible que estos conflictos surjan en el desempeño de las labores cotidianas, en las cuales los intereses personales pueden comprometer o dar la impresión de que se compromete la capacidad para tomar una decisión objetiva y actuar, no en el interés de la empresa, sino en el propio interés personal.

Los colaboradores de Bovis deben asegurarse de estar libres de la influencia de cualquier conflicto de interés cuando representen a Bovis en negociaciones o hagan recomendaciones respecto a negocios con terceros en los que Bovis esté involucrado.

Cuando un colaborador sospeche que existe una operación, relación o situación que pueda causar un conflicto de interés en el cual se vean afectadas las operaciones cotidianas o proyectos de Bovis, el colaborador debe dar aviso de manera inmediata a su Jefe Directo o al área de Recursos Humanos, quienes serán los encargados de tomar una decisión. En caso de

no hacerlo, el colaborador podrá ser acreedor a sanciones laborales que pueden ir desde una medida de apremio hasta la rescisión de la relación laboral, de manera justificada para Bovis.

#### 4.4 USO DE TECNOLOGÍA

Bovis pone a disposición de sus colaboradores los recursos y licenciamiento necesarios para el desempeño de su actividad profesional. Todos los colaboradores deben utilizar los recursos de la empresa de forma responsable y apropiada en el entorno de su actividad profesional. Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de la empresa.

Los equipos y sistemas informáticos de Bovis deben tener un uso exclusivamente profesional. No obstante, en aquellos supuestos en los que excepcionalmente se utilicen estos recursos para fines personales, su uso debe ser mínimo, razonable y adecuado. Los recursos de tecnología de la información y comunicaciones que Bovis pone a disposición de sus colaboradores no deben utilizarse para emitir opiniones a nombre Bovis o acceder, con ese objetivo, a foros o redes sociales, salvo consentimiento expreso.

Está prohibido utilizar los equipos y sistemas informáticos de Bovis para:

- Almacenar, distribuir o visitar sitios de Internet con material inapropiado o que contravenga los valores y principios de la compañía
- Usar, introducir, descargar, copiar, transmitir, reproducir, distribuir o almacenar cualquier tipo de software, obra editada o invención protegida por la propiedad intelectual o industrial sin la correspondiente licencia o autorización
- Realizar o participar en envíos masivos de correos electrónicos con cadenas de mensajes, bromas, o imágenes inapropiadas

Para conocer de manera detallada las políticas y reglamentos de Bovis en materia de tecnología de la información, los colaboradores pueden consultar los siguientes documentos:

- [Política de Uso Responsable de los Sistemas de Información y Tecnología Electrónica de Bovis](#)

- [Política para el Reporte, Pago y Sustitución de Equipos Informáticos Siniestrados](#)

#### 4.5 MEDIDAS ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

La corrupción es un incumplimiento, mala práctica y/o delito realizado de manera intencionada con la finalidad de extraer, a través de este tipo de conducta, un beneficio personal o para personas relacionadas, transgrediendo, a su vez, las normas legales y/o los principios éticos de una empresa. La definición de corrupción aplica para el sector público y privado.

Por otro lado, una persona incurre en soborno cuando promete, ofrece o entrega cualquier beneficio indebido a uno o varios servidores públicos, directamente o a través de terceros, a cambio de que dichos servidores públicos realicen o se abstengan de realizar un acto relacionado con sus funciones o con las de otro servidor público. Asimismo, el soborno ocurre cuando dicho servidor público abusa de su influencia real o supuesta con el propósito de obtener o mantener para sí mismo o un tercero un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación o recepción del beneficio o del resultado obtenido.

#### **Bovis dice NO a la corrupción y al soborno.**

Con base en lo anterior, las obligaciones de los colaboradores para evitar la corrupción y el soborno son:

- Tener una conducta ética durante la relación laboral con Bovis, los clientes, contratistas y proveedores de la empresa
- Evitar:
  - Dar u ofrecer, directa o indirectamente, cualquier cosa tangible o intangible de valor a cualquier servidor público federal, estatal o local
  - Aceptar o recibir gratificaciones o donaciones
  - Dar un regalo o una invitación como soborno, pago o comisión indebida, por ejemplo: para obtener o retener contratos, estimaciones, facturas o conseguir ventajas indebidas



- Dar, prometer, ofrecer o autorizar el pago directo o indirecto de algo de valor para obtener o mantener un negocio
- Hacer un pago no establecido en la ley para agilizar un trámite gubernamental rutinario (pago de facilitación)
- Aceptar solicitudes para realizar facturas falsas o pagar gastos poco habituales
- Hacer contribuciones benéficas con la intención de influir de manera inapropiada sobre cualquier acción o decisión
- Aceptar solicitudes inapropiadas de donaciones y/o hacer contribuciones ilegales
- Usar boletos para eventos derivados de patrocinios como hospitalidad otorgada a funcionarios de gobierno

#### 4.6 REGALOS, ENTRETENIMIENTO Y OTROS FAVORES RELACIONADOS CON EL TRABAJO

La corrupción es una práctica que Bovis no tolera por lo que está prohibido dar un regalo o una invitación como soborno, pago o comisión indebida.

Los regalos (tangibles o intangibles tal como es el dinero, los bienes o servicios) y las invitaciones ocasionales (por ejemplo: comidas o eventos de entretenimiento) se utilizan para crear, mantener y reforzar las relaciones de trabajo con clientes, proveedores y/o subcontratistas. Ofrecer o aceptar ocasionalmente comidas, pequeños recuerdos y/o entradas a eventos deportivos y culturales puede ser apropiado en ciertas circunstancias; sin embargo, si los ofrecimientos de regalos o invitaciones son frecuentes o tienen un valor considerable, pueden crear la impresión o la realidad de un conflicto de interés o un pago ilícito.

Por lo anterior, Bovis ha desarrollado la [Política de Control de Recepción o Entrega de Regalos](#) cuyo objetivo es ayudar a los colaboradores a tomar las decisiones correctas al dar, ofrecer, aceptar o autorizar regalos o invitaciones cuando estén efectuando negocios a nombre de Bovis. Los colaboradores de Bovis deben:

- Mantener las más altas normas de integridad en todas las relaciones de negocio
- Rechazar toda práctica, regalo o invitación que pueda resultar inadecuada

- Promover nuestros valores

De acuerdo con dicha Política, los montos permitidos por Bovis para dar o recibir algún tipo de regalo, siempre y cuando no se trate de algún tipo de soborno o corrupción, son: \$3,500.00 M. N. (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

La entrega o recepción de un regalo en efectivo, cheque, depósito o transferencia en cualquier cantidad está estrictamente prohibida en Bovis, así como en piezas de oro, plata o metales preciosos.

Los montos permitidos por Bovis para dar o recibir algún tipo de invitación por comidas son: \$2,000.00 M. N. (DOS MIL PESOS 00/100 M. N.) por persona.

Cualquier monto que sea superado debe ser revisado y, en su caso, rechazado o autorizado por el área de Recursos Humanos y/o por el área Legal.

Para más información, consulta la Política de Control de Recepción o Entrega de Regalos que se encuentra en Praxis.

#### 4.7 PRÁCTICAS Y CONTRIBUCIONES POLÍTICAS

Bovis apoya la participación de sus colaboradores en procesos políticos y los alienta a respaldar a los candidatos y/o partidos de su elección en beneficio del país. No obstante, hay ciertas restricciones que impone Bovis en relación con contribuciones políticas. En ese sentido, ningún colaborador debe utilizar recursos, fondos o instalaciones de Bovis, directa o indirectamente, a nombre de organización, campaña o candidato político alguno.

Está prohibido reunir fondos para candidatos o partidos políticos dentro de las instalaciones de Bovis o en horarios de trabajo. La prestación de servicios personales a nombre de un candidato, organización política o campaña durante el horario laboral en Bovis se consideran contribuciones y, por lo tanto, está prohibida.

La participación de los colaboradores en actividades políticas siempre debe ser en su tiempo libre, con sus propios medios y sin interferir en el desempeño de sus labores.

#### 4.8 REGISTROS E INFORMACIÓN FINANCIERA

Bovis es una empresa que mantiene controles estrictos en sus finanzas, los cuales cumplen con las disposiciones establecidas por las autoridades en materia contable, hacendaria y de transparencia. En ese sentido, todos los colaboradores del área de Administración y Finanzas están obligados a cumplir los siguientes lineamientos:

- Los trabajos desarrollados por colaboradores de Bovis deben estar respaldados por su capacidad y por la preparación profesional que se requiera para realizar dichos trabajos.
- Los colaboradores son responsables de su comportamiento, así como de los trabajos desarrollados o dirigidos por cada uno de ellos.
- Los colaboradores están obligados a respetar y vigilar el cumplimiento de las leyes y normas que rigen a las distintas áreas financieras e impositivas.
- Todo documento preparado o revisado por colaboradores de Bovis que tengan información financiera y vaya a ser presentado ante organismos de control o dirección, clientes y/o proveedores debe contener y garantizar que la información está completa, sea justa, correcta, oportuna y entendible.
- Todo juicio profesional emitido por un colaborador de Bovis debe estar fundamentado en el beneficio que ofrezca integralmente a la empresa y cumpla con los lineamientos legales, financieros e impositivos que establezca la autoridad correspondiente.

#### 4.9 CÓDIGO DE VESTIMENTA PARA OFICINA Y OBRA

Como representantes de Bovis, los colaboradores que trabajen en las oficinas corporativas deben vestir de manera casual y discreta. Bovis reconoce que éste es un asunto de índole personal e individual; sin embargo, Bovis insiste en que la forma de vestir de los colaboradores debe reflejar profesionalismo y generar confianza en nuestros clientes, proveedores y demás terceros.

En ese sentido, está prohibido que el personal de oficinas corporativas use:

- Ropa de playa como pantalones cortos o

camisetas de tirantes o sin mangas

- Sandalias
- Gorra
- Pants o ropa para hacer ejercicio

En el caso del personal que trabaja en los proyectos, la vestimenta debe corresponder con los lineamientos de seguridad y salud establecidos por Bovis. Asimismo, todo el personal que labore en la obra debe utilizar el Equipo de Protección Personal asignado y completo. Está prohibido estar en la obra sin acatar las medidas de seguridad y salud y sin portar el Equipo de Protección Personal.

El equipo mínimo de seguridad en obra es:

- Botas de seguridad
- Casco con logo de Bovis
- Chaleco de alta visibilidad con reflejante
- Lentes transparentes de seguridad
- Guantes de seguridad

#### 4.10 HOSTIGAMIENTO O ACOSO LABORAL

El hostigamiento o acoso laboral es la práctica ejercida en el ámbito del trabajo que consiste en someter a un colaborador a presión psicológica para provocar su marginación. En Bovis el hostigamiento o acoso laboral está prohibido. Algunas formas de hostigamiento o acoso laboral incluyen, pero no se limitan a:

- Expresiones verbales: insinuaciones o proposiciones sexuales, frases o términos peyorativos, menosprecio, chistes de índole sexual o en doble sentido, amenazas, burlas o molestias de un colaborador a otro
- Expresiones no verbales o visuales: dibujos, caricaturas o memes peyorativos, objetos o imágenes pornográficos, gestos o señas obscenas
- Acciones físicas: contactos físicos no deseados, toqueteos, agresiones físicas

Cualquier colaborador que considere que es o puede ser sujeto de hostigamiento o acoso laboral debe reportarlo de inmediato a su Jefe Directo y/o al área de Recursos Humanos. En forma alternativa, el colaborador puede



reportar o denunciar el hostigamiento o acoso laboral al Sistema de Denuncias Anónimas de Bovis:

- <https://notecalles.ethicsglobal.com/>
- 800 04 Ética (38422)

Los colaboradores deben impedir que existan situaciones inapropiadas, independientemente de quién sea el que las esté creando. Todos los colaboradores de Bovis están obligados a cumplir con este lineamiento y reportar los eventos que afecten al ambiente laboral de la empresa.

En respuesta a cada queja, existe el Comité de Ética y Disciplina de Bovis quien tiene la facultad de realizar prontamente las acciones de investigación y las medidas correctivas o preventivas en donde sea necesario. A efecto de que el Comité proceda en esos términos, todos los colaboradores que tengan conocimiento de cualquier hecho que se relacione con incumplimientos a esta disposición, serán requeridos a cooperar con las investigaciones. Está estrictamente prohibido tomar medidas en contra de cualquier persona que realice una queja o en contra de aquéllas que se encuentren cooperando en una investigación.

Cualquier colaborador que se involucre en una conducta no ética será sujeto a las medidas disciplinarias correspondientes, las cuales pueden llegar a la terminación de la relación de trabajo, según sea apropiado por el Comité de Ética y Disciplina de Bovis, con base en las circunstancias y de conformidad con la ley aplicable.

#### 4.11 FALTAS GRAVES

Bovis tiene identificadas acciones a las que considera tan graves que, con el hecho de realizarlas por una simple y sola vez, aplica las medidas disciplinarias más severas posibles, de conformidad con la ley correspondiente. Dichas acciones incluyen, pero no necesariamente están limitadas, a las siguientes:

- Desobediencia grave, por ejemplo: rehusarse a llevar a cabo labores que le sean asignadas o lineamientos relacionados con el trabajo que le

sean encomendados por un supervisor

- Actos que, en forma deliberada o rebelde, causen o puedan provocar una pérdida monetaria a Bovis o a sus proyectos o alguna lesión a cualquiera de los colaboradores
- Riñas o desórdenes de conducta dentro de las instalaciones de Bovis, sus proyectos o en eventos patrocinados por la empresa
- Involucramiento en actos violentos o amenazar con realizarlos en las instalaciones o proyectos de la empresa
- Uso de lenguaje o gestos obscenos, abusivos o amenazantes
- Divulgación, transmisión, revelación o uso no autorizado de información confidencial de la empresa o de materiales relacionados
- Falta de probidad o falsedad en declaraciones, incluyendo la falsificación de reportes, registros o documentos de Bovis
- Apropiación o uso indebido de los fondos o de los activos de Bovis
- Robo a los compañeros de trabajo, a los clientes o a Bovis
- Portación de armas de fuego en las instalaciones de Bovis, sus proyectos o durante el desarrollo de las actividades de la empresa
- Incumplimiento de las políticas de confidencialidad aplicables a la información de Bovis, sus clientes y/o proveedores
- Uso, venta, compra, transmisión o posesión de sustancias enervantes, psicotrópicas o cualquier tipo de droga dentro de las instalaciones o proyectos de Bovis o durante el desarrollo de las actividades de la empresa
- Uso, posesión o estar bajo el influjo del alcohol o drogas en las instalaciones o proyectos de Bovis o durante el desarrollo de las actividades de la empresa
- Incumplimiento de los reglamentos de trabajo y políticas de Bovis
- Actitudes discriminatorias en cualquiera de las actividades o procesos operativos de Bovis
- Toma de medidas en contra de un colaborador que se haya quejado por discriminación u hostigamiento

- Incumplimiento de los estándares y prácticas de seguridad y salud, por ejemplo: entregar tarjetas de entrada a personas ajenas a la empresa o al proyecto
- Abandono de las instalaciones de trabajo sin autorización o quedarse dormido en horas laborales
- Declaración de culpabilidad de algún colaborador por la comisión de un delito que tenga como consecuencia dejar de ser apto para el empleo o resulte ser una amenaza para la integridad física o bienestar de los demás colaboradores, los clientes o propiedades de Bovis
- Realizar conductas o acciones perjudiciales al equipo de trabajo y/o a la empresa ante el Cliente o terceros, tales como hacer críticas o hablar mal de otros integrantes del equipo de Bovis y/o de la empresa misma, o evidenciar divisiones internas o cualquier problema de la empresa, ya sea en pláticas informales o comunicaciones escritas.

La lista anterior es meramente enunciativa y no pretende cubrir todas las posibles situaciones que pudieran surgir. Cualquier conducta que vaya en detrimento de los intereses o seguridad de Bovis, el bienestar o integridad física de un colaborador o de sus compañeros de trabajo puede resultar en la aplicación de una medida correctiva o la terminación de la relación de trabajo, según sea apropiado de conformidad con la legislación aplicable.





# NoTeCalles Bovis te escucha

## Uso correcto del Sistema de Denuncias Anónimas de Bovis

El Sistema de Denuncias Anónimas de Bovis no debe ser utilizado de forma indebida como una herramienta para generar calumnias, denunciar acciones falsas o con dolo o generar un beneficio propio.

El uso del Sistema de Denuncias Anónimas de Bovis debe ser ético con base en lo señalado en este Código de Conducta.

## SISTEMA DE DENUNCIAS ANÓNIMAS DE BOVIS Y ACTUACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DISCIPLINA

El presente Código de Conducta confirma el compromiso de Bovis para alcanzar los más altos estándares en la conducta empresarial, laboral y de responsabilidad social. Cada persona es finalmente responsable de sus acciones; sin embargo, nuestras conductas pueden afectar directa o indirectamente a Bovis y a la imagen que nuestros clientes, proveedores o subcontratistas tienen de nosotros.

En ese sentido, cada colaborador es un vigilante activo de la aplicación de este Código. Si un colaborador se entera de alguna violación al presente Código, las políticas, normas legales, regulaciones o reglas, medidas o procedimientos establecidos por Bovis o sobre la realización de alguna conducta no ética, el colaborador debe reportarla a su Jefe Directo, ya sea personalmente o a través del Sistema de Denuncias Anónimas de Bovis. Este sistema está controlado por EthicsGlobal, tercero independiente contratado por Bovis para administrar las denuncias de todos los colaboradores, proveedores, clientes, subcontratistas y excolaboradores de Bovis.

Se puede acceder al sistema a través de los siguientes canales de comunicación:

- <https://notecalles.ethicsglobal.com/>
- 800 04 Ética (38422)

En caso de que el colaborador no se sienta cómodo con el uso de estos medios, puede reportar cualquier conducta no ética o inapropiada directamente con el área de Recursos Humanos o Legal.

La identidad de la persona denunciante tendrá la consideración de ser anónima y tratada con confidencialidad, no pudiendo adoptarse ninguna medida disciplinaria, directa o indirecta, por hecho de la denuncia.

Cuando un colaborador informa sobre una violación, está cumpliendo con una función muy importante que consiste en impulsar una cultura de trabajo ético y respetuoso. La denuncia ayudará a Bovis para que puedan tomarse rápidamente las medidas apropiadas con el fin de salvaguardar los intereses, tanto del negocio como de los colaboradores. La participación de los colaboradores puede hacer una gran diferencia

si están atentos a cualquier actividad ilegal o no ética en el lugar de trabajo y si la informan de inmediato.

En respuesta a cada queja o denuncia, Bovis, a través del Comité de Ética y Disciplina, ejecutará de manera rápida las acciones de investigación, así como las medidas preventivas y correctivas necesarias.

### 5.1 COMITÉ DE ÉTICA Y DISCIPLINA

El Comité de Ética y Disciplina está integrado por un Presidente, un Líder del Comité y 3 consejeros. Las funciones principales del Comité de Ética y Disciplina son las siguientes:

- Revisar, decidir y juzgar:
  - Denuncias anónimas que lleguen a través del Sistema de Denuncias Anónimas de Bovis
  - Faltas que cualquier mando o jefe directo eleve a juicio del Comité de Ética y Disciplina
  - Cualquier acción que no esté enunciado en el presente Código de Conducta o en las políticas corporativas e involucre alguna sanción de acuerdo con lo indicado en la Ley Federal del Trabajo y/o demás leyes aplicables
- Sesionar cada que el Investigador o el Líder del Comité lo convoque por escrito o correo electrónico o, en su defecto, cuando un Jefe Directo o mando solicite la sesión para que un colaborador sea juzgado, siempre y cuando el Jefe Directo compruebe que ha agotado previamente el Procedimiento de Diagnóstico, Acompañamiento y Compromiso
- Mantener confidencialidad en la información y actuar de forma objetiva e imparcial
- Revisar y analizar todas y cada una de las pruebas presentadas por el Investigador
- Fundar y motivar cada una de sus decisiones
- Emitir el dictamen final

En caso de tener alguna pregunta respecto a este apartado o cualquier asunto relacionado con cuestiones éticas, disciplina o cumplimiento, el interesado debe contactar al área Legal o de Recursos Humanos.



## CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA



- Los colaboradores son responsables de su propio comportamiento y de reportar cualquier incumplimiento de este Código a su Jefe Directo. Cuando un colaborador considere que una situación de incumplimiento puede ser mejor manejada por un nivel jerárquico más elevado, ese colaborador debe reportar el incidente a dicho nivel y/o al área de Recursos Humanos.
- Está prohibido tomar medidas de cualquier naturaleza en contra del colaborador que haga el reporte. Los reportes deben ser mantenidos en confidencialidad y ser evaluados detenidamente por el Comité de Ética y Disciplina de Bovis para sancionar aquella conducta no ética.
- El incumplimiento de los valores, leyes, políticas y lineamientos corporativos debe resultar en acciones disciplinarias apropiadas conforme a las circunstancias y con base en las leyes aplicables. Éstas pueden incluir la suspensión, rescisión de la relación de trabajo, denuncia penal y/o demanda de resarcimiento de daños o perjuicios causados por acciones u omisiones impropias.
- Con base en lo anterior, declaro que leí y entendí lo que se establece en este Código de Conducta de Bovis y me obligo a acatarlo en todo tiempo y lugar.



[contacto@bovis.mx](mailto:contacto@bovis.mx)  
T. 55 5980 1600  
[bovis.mx](http://bovis.mx)

**Bovis**